

REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ATACAMA

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3257

Decreto N°

Vallenar,

1 9 AGO. 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplira las siguientes Funciones: ENCARGADA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR LINEA INDEPENDIENTE, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº1005

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) CLAUDIA ANDREA SEPULVEDA SALAZAR RUT Nº 10.592.157-8, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) CLAUDIA ANDREA SEPULVEDA SALAZAR, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) CLAUDIA ANDREA SEPULVEDA SALAZAR prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Fúnciones: ENCARGADA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR LINEA INDEPENDIENTE en el departamento

de desarrollo social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-184 Sernam trabajadora y jefas de hogar.

Municipalidad a don (ña) CLAUDIA ANDREA SEPULVEDA CUARTO: La cancelara SALAZAR un honorario total mensual de \$775.000.- Impuesto Incluido. El Pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a viatico cuando por funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo

Permisos administrativos

Descanso Compensatorio en caso que corresponda

Otros beneficios, tales como vacaciones, licencias médicas, etc., de acuerdo a la normativa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el 01 agosto del 2016 al 30 de septiembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

£ ... d.

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ INISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes / KAZR/NEFR/PALT/kfrc.-